



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

En la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, siendo las 15h00, del lunes 17 de diciembre de 2018, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: Sra. Aguavil Aguavil Hilda Susana, Sr. Ávila Cueva Rubén Darío, Dra. Flores Cueva Lourdes Mercedes, Ing. Jara Ruiz María Elisa, Dra. Ludeña Maya Norma Isabel, Dra. Ortiz Olaya Amada María, Sra. Pita Zambrano Marlene Melania, Ing. Quezada Patiño Raúl Enrique, Ing. Rosero Navarrete Martha Elizabeth, Dr. Ruiz Merino Tito Oswaldo, Srta. Suárez Bustamante María Dolores, Sr. Suin Ríos Miguel Estuardo, Lcdo. Tituaña Pullas Luis Cirilo; y, el Sr. Víctor Manuel Quirola Maldonado, Alcalde del Cantón Santo Domingo, declara instalada la Sesión Extraordinaria, convocada para esta fecha.

Actúa el Dr. Antonio Terán Mancheno, Secretario General del GAD Municipal.

ALCALDE. Muy buenas tardes señores Concejales, Medios de Comunicación y conciudadanos que nos acompañan en esta Sesión Extraordinaria de Concejo, bienvenidos; Señor Secretario, sírvase constar el quórum reglamentario.

SECRETARIO. Muy buenas tardes señor Alcalde, bienvenido señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, se encuentran presentes todos los Miembros que conforman este Concejo Cantonal, por lo cual existe el quórum reglamentario, para que Usted, pueda instalar ésta Sesión.

ALCALDE. Al haber el quórum reglamentario se declara instalada la presente Sesión Extraordinaria de Concejo; señor Secretario proceda dar lectura al primer punto del mismo.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, a fin de que conste en Actas me permito dar lectura a la Convocatoria para ésta **SESIÓN EXTRAORDINARIA de CONCEJO MUNICIPAL, a realizarse el día de hoy LUNES 17 DE DICIEMBRE DE 2018, a las 15h00, en la Sala de Sesiones de Alcaldía**, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Conocimiento, Análisis y Resolución, de las Observaciones presentadas por el Ejecutivo del GAD Municipal a la Reforma al Subtítulo IV –Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III, -Espacio Público, Libro II, -Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal; 2.- Conocimiento, Análisis y Resolución de la Décima Tercera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018.- Segundo Debate; y, 3.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía GADMSD-R-VQM-2018716, referente a la Décima Cuarta Reforma al Presupuesto Institucional del Ejercicio Económico del año 2018.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda a dar lectura al primer punto del mismo.

1.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO DEL GAD MUNICIPAL A LA REFORMA AL SUBTÍTULO IV –USO, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES Y FUNCIONAMIENTO DE LAS FERIAS EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO, TÍTULO III, -ESPACIO PÚBLICO, LIBRO II, - RÉGIMEN DE USO DE SUELO DEL CÓDIGO MUNICIPAL.





GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

ALCALDE. Muy bien señoras y señores Concejales, en consideración este punto del Orden del Día, Dra. Norma Ludeña, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. NORMA LUDEÑA. Gracias señor Alcalde, buenas tardes a Usted y al compañero Vicealcalde, que a los tiempos volvemos a verlo en este Pleno del Concejo, un saludo cordial bienvenido, a las compañeras y compañeros Concejales a los Representantes del Comercio de Santo Domingo, que también nos visitan en esta tarde, compañeros de los Medios de Comunicación, Funcionarios, buenas tardes a todos. Señor Alcalde, nos ha convocado el día de hoy a una Sesión Extraordinaria, para tratar dos puntos importantes para nuestra actividad y por supuesto ir generando una claridad y una tranquilidad en las decisiones que se toman en este Concejo, una de ellas es precisamente observaciones que hace Usted con toda la atribución que le corresponde como Alcalde, a la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Ferias Libres, que aprobamos la semana pasada en segundo debate. Este Concejo Municipal, en aras de cumplir con esa planificación que hemos venido llevando a cabo con mucho esfuerzo, con mucho sacrificio y obviamente con la respectiva consulta a la misma ciudadanía, escuchando sus necesidades, pero obviamente tomando las decisiones que deben tomarse alrededor del cumplimiento de un programa de trabajo, de objetivos de la Institución, hemos llevado a cabo, reformas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y por supuesto, las consecuentes reformas a las Ordenanzas en este caso de Mercados y Ferias Libres, para que se sintonice correctamente, legalmente a esta Ordenanza mayor si se quiere que tenemos como directriz en el Gobierno Municipal. Nosotros tomamos la decisión la semana pasada, al respecto de aprobar esta Reforma a la Ordenanza de Mercados y Ferias Libres, y en una de ellas se señalaba una observación posterior que la está haciendo Usted o la está exponiendo en un documento que nos hace llegar con la Convocatoria, a través de un Informe GADMSD-PS-2018-1286-I, en la cual se hacen observaciones a esta Reforma al Código Municipal. Hemos revisado esas observaciones, en efecto, guardan total armonía con la normativa legal que tenemos que es el PDOT, y por lo tanto consideramos que estas deben considerarse y por supuesto realizar la respectiva corrección si se quiere a esta decisión y Usted en el ámbito de sus atribuciones lo está realizando. Hemos escuchado voces de parte de las y los señores Comerciantes, al respecto de que en esa reforma habíamos considerado o habíamos establecido, un artículo que especificaba a los Comerciantes de las Ferias Textiles, con alguna disposición que les facultaba algún tipo de beneficio y que el mismo no se ajustaba al resto de los comerciantes, situación que se ha observado también y que por supuesto tiene que ser corregida. En ese sentido y en el ámbito de siempre trabajar normativas que sean funcionales y que estén acordes con la necesidad que la democracia que debe imperar en toda actividad que éste Concejo Legislativo, realice; me permito mocionar, que este Concejo Municipal, se Allane a las Observaciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Municipal de Santo Domingo, en lo que respecta a la Reforma al Subtítulo IV –Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III, -Espacio Público, Libro II, - Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal; contenidas en el Informe GADMSD-PS-2018-1286-I, de fecha 14 de diciembre de 2018; y adicionalmente se suprima los Incisos 2, 3, y 4 de la Disposición General Octava, contenida en el Art.



GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

8, de la referida Reforma y así también dar por subsanadas las aclaratorias realizada por Pro-secretaría de Concejo y Secretaría General, constantes en los Memorandos: GADMSD-C-2018-170-M, y GADMSD-SG-2018-01427-M, de fecha 14 de diciembre de 2018, respectivamente. Hasta aquí mi moción señor Alcalde.

ALCALDE. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los párrafos del Art. 8, al 2, 3, y 4 de los párrafos que hace referencia.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, en la Disposición General Octava, los Incisos: 2, 3 y 4, dicen lo siguiente: Los Comerciantes de las Ferias Textiles, deberán cumplir estrictamente el horario de funcionamiento que serán los días viernes desde las 19h00, hasta las 07h00 de los días sábados. 3.- La actividad económica que realizan los comerciantes mayoristas catastrados de las Ferias Textiles es exclusivo para ventas al por mayor, es decir comercializarán prendas de vestir en un número mínimo de tres unidades de las mismas características y tallas, con el objetivo de precautelar la producción económica y actividad comercial del Cantón; y, 4.- Si alguno de los comerciantes de las Ferias Textiles, incurrieran en el incumplimiento de algunas de las disposiciones emitidas por el GAD Municipal, serán sancionadas con la clausura a través de la Dirección de Control Territorial y el tiempo de Sanción será de la siguiente manera: 1. Por primera ocasión una fecha de actividad de clausura: 2. Por Segunda Ocasión tres fechas de actividad de clausura, y 3. Por tercera ocasión clausura definitiva. Hasta ahí señor Alcalde, lo que Usted me ha solicitado.

ALCALDE. Correcto, bien, después de haberse dado lectura a estos tres párrafos yo los acojo, porque esto se regula en el Reglamento, se norma, está en el PDOT, esto estaba repetitivo al ponerlo en la Ordenanza, lo acojo. Dra. Amada María, tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Muy buenas tardes señor Alcalde, Don Víctor Manuel Quirola, compañeros Concejales, compañeras Concejales; qué importante es el diálogo, qué importante es escuchar, qué importante es corregir a tiempo; había llegado esta carpeta con el tiempo prudente a mi conocimiento y preocupada le dije al señor Alcalde, que estos textos deben de salir, y estos textos deben de salir, no porque nosotros pensemos nada más, hay un principio constitucional de generalidad, y quienes hacemos leyes, los legisladores, en este caso los Concejales, que analizamos, que derogamos, sustituimos, reformamos, aprobamos Ordenanzas, esas son las órdenes locales a cumplir, cuánta delicadeza, cuanta responsabilidad hay en nuestras manos, una levantada de manos puede ser de mucha utilidad, pero puede ser también de mucho perjuicio; y el atentar a los principios constitucionales, jamás podrá darnos el mejor ordenamiento local porque estaríamos fuera de nuestra competencia, aquí hay abogados y lo saben; un triunfo no se lo debe de cantar antes de tiempo. Señor Alcalde, en efecto, yo tengo una siguiente observación señor Alcalde, y es en cuanto a la denominación y yo le decía también momentos antes de la conversa que teníamos, en cuanto a la denominación de la actividad en la Vía Quinindé, pues aquí manifiesta que serán reubicados en la Vía Quinindé, pero la vía Quinindé, es prácticamente agro, entonces eso también sustentaba o reforzaba que en ningún caso puede ir este artículo, que para mí criterio señor Alcalde, no debe desaparecer solamente la





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

Octava Disposición General que aquí se incorpora, no debería solamente desaparecer este texto, sino desde el Art. 8, todo lo que es el Art. 8, y este veto tan sólo estaría relacionado a la parte final de la competencia que Usted dice, claramente conforme lo reza el 322, que siendo el martes pasado que se aprobó en segundo debate, Usted tenía ocho días, es decir, está dentro del tiempo para vetar y observar cómo se le sugirió; sin embargo, esta competencia la sabemos y está en el COOTAD, y que lo único que aquí sería de utilidad, es recortar el Art. 8, en cuanto a la normativa que ya existe en el Art. 57, reformado. Yo por esto le manifestaba en horas de la mañana, que más se enredaba esto, porque primero esto había que sacarlo; pero, compañera Norma Ludeña, Usted lo ha vuelto a mocionar por segunda vez en este mismo punto, y no sé señor Alcalde, si Usted así lo dispone para que la compañera presente el adendum, que se saque desde el artículo 8, porque ya no tendría sentido, el artículo 8 da simplemente un preámbulo a lo que estamos sacando, y quedaría incluso sin ilación de redacción, señor Alcalde, pero está a consideración suya, porque si nombráramos en primer texto, el primer párrafo del Art. 8, era para incorporar la redacción siguiente, pero desaparece la redacción siguiente y el Art. 8, no tiene ya razón de vida en este texto. Señor Alcalde.

ALCALDE. Señor Secretario, respecto a este punto, dé lectura al PDOT, en la parte pertinente.

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, el Art. 2, de la última Reforma al PDOT, dice lo siguiente: Refórmese el Art 57 respecto al uso de suelo en el sector Rural, la tabla que contiene el Código 200004 incorporando como uso condicionados Ferias Permanentes de la siguiente forma: Uso principal, Industrias y Agroindustrias, y tres, uso compatible equipamiento, seguridad, centralidad, infraestructura centralidad, uso condicionado, comercial y servicio ciudad, almacenes, bodegas y ferias permanentes, comercial y servicio restringido. En la parte donde se explica la Nota, señor Alcalde, dice lo siguiente: Vía Quevedo, desde una distancia mínimo de 2 kilómetros del perímetro urbano de Santo Domingo, hasta una distancia mínima de dos kilómetros antes del perímetro urbano de la cabecera parroquial de Luz de América. Vía Quinindé, desde una distancia mínima de 2 kilómetros de perímetro urbano de Santo Domingo, hasta la Vía de entrada a la Cabecera Parroquial de Valle Hermoso, ambos corredores en una franja de 500 metros a cada lado del lado derecho de la vía. Es lo pertinente señor Alcalde.

ALCALDE. Bien, gracias señor Secretario, creo que está muy claro en el PDOT, lo que estamos manifestando, respetando espacios y todo así que creo que ahí está muy claro. Continuemos, señor Ab. Estuardo Suin, tiene la palabra.

CONCEJAL SR. ESTUARDO SUIN. Muchísimas gracias señor Alcalde, un saludo también al señor Vicealcalde, a los compañeros Concejales, a las compañeras Concejales, a la ciudadanía que se encuentra presente en esta Sala de Alcaldía, buenas tardes con todos y todas; en efecto señor Alcalde, entendemos plenamente que es un veto donde Usted, dentro de sus facultades hace referencia al Art. 8, en este sentido habiendo una Ley superior de esta Ordenanza, que es el Plan de Ordenamiento que es Plan de Ordenamiento Territorial, que claramente especifica



GAD MUNICIPAL SANTO DOMINGO

SECRETARÍA GENERAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

que ya está normado ahí en este plan de ordenamiento, no tendría efecto con una Ordenanza; más sin embargo, sí es preocupante, que en relación a la Vía Quinindé, donde dentro del polígono, o en otras palabras fuera del perímetro urbano, se deben poner las Ferias, háblense textiles, háblense de vehículos, háblese de cualquier otra feria que deben salir dentro del perímetro urbano y quedar fuera del perímetro urbano, con esto lo estamos eliminando, porque eso dice el Plan de Ordenamiento Territorial, quedarían en la nada, o sea, en este momento las Ferias que se encuentran, insisto, llámense textiles, de vehículos y todo, en enero no tendrían el permiso de uso de suelo. En ese sentido, señor Alcalde, dentro de sus facultades como Administrador de la ciudad, yo sí creo conveniente que Usted debe notificarles, porque nosotros aprobamos en esto, tenemos dentro de las facultades de Concejo Municipal, aprobar o negarlo, pero si el momento de aprobarlo de pronto los señores se enteran el próximo año o después de tres, cuatro meses, cuando el tiempo ya no tengan y diga, señores ustedes les notifican tienen que irse. Sería importante señor Alcalde, vía Administrativa, se haga una socialización a los señores, ya que ya no tienen el tiempo que estaba determinado en la Ordenanza, que se aprobó la semana anterior, con ese veto quedan ellos sin ese tiempo prudencial se les daba de un año. Que vía administrativamente dentro de sus facultades, claro señor Alcalde que Usted lo puede hacer, tanto para las Ferias, que se tienen que ir fuera del perímetro urbano, se lo puede hacer tranquilamente que se les dé el tiempo prudencial, porque entendiendo que son Ferias Mayoristas o Ferias de cualquier tipo que tenga que ver, que estén dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, fuera del Perímetro Urbano, que no se les vaya a decir que hoy se aprobó esta Ordenanza y tiene ocho días, porque entendiendo que son ferias mayoristas y que tienen que armar, tienen que comprar terrenos, si no tienen el dinero ahorrado, tienen que arrendar y armar una infraestructura que no se la hace de la noche a la mañana, y de pronto el día de mañana no vamos a decir señores ustedes no tienen que estar ahí; entonces, hay que ser claros y responsables con la ciudadanía. Señor Alcalde, de la manera más comedida le pido que se les notifique, se les invite, a los señores a todos los que tienen que ver con ferias, se les invite y se les haga saber de esa normativa, para que los señores tengan en tiempo prudencial y administrativamente Usted como Administrador de la ciudad, se les tenga que dar. Gracias señor Alcalde, apoyando la moción de la compañera Norma Ludeña.

ALCALDE. Bien, gracias, correcto, acojo sus observaciones, porque es la facultad y lógicamente se hace al buscar ser muy equitativos en todas las disposiciones que se den en función de las actividades que se tiene en el Cantón. Tiene palabra la Ing. María Elisa Jara.

CONCEJALA ING. MARÍA ELISA JARA. Gracias señor Alcalde, dentro de la documentación presentada en estas carpetas y con mucho respeto, aquí hay una documentación de la cual nos ha traído a la Sesión, no porque vengo a sugerirle ni a hacerle algún comentario. Dentro de la documentación sí hay un informe presentado por una señora Concejala, que si me permite puedo hacer lectura a una propuesta que se hace y dice: En virtud que el objetivo principal es organizar actividad comercial en el cantón y centros poblados de la parroquias rurales, en el marco de las competencias, del Gobierno Municipal, y bajo el principio constitucional de igualdad y no discriminación, obedeciendo al elemento principal





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

humano, de contar con espacios dignos con respecto a los derechos de igualdad de oportunidades propongo lo siguiente: Por cuanto en documento GADMSD-CL—NLM-SE-290-2018-12-03-01, consta la conclusión y recomendación, sin considerar a los Mercados Municipales, considero oportuno regrese el Proyecto de Reforma a la Ordenanza constante en la Convocatoria a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día jueves 6 de diciembre a las 09h00, al seno de las Comisiones Permanentes de Trabajo, para el análisis de la propuesta presentada y su segunda y definitiva conclusión y recomendación. A esto señor Alcalde, quien tiene la facultad es precisamente Usted, para convocar nuevamente a que se trate y se recomiende en Comisiones, como Concejales, no soy abogada pero entiendo que no lo podemos hacer. A este documento le responden, lo siguiente: Procuraduría Síndica, en tal sentido es de indicar que, las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación y de Planificación y Presupuesto, así como el Concejo Municipal, han ejecutado sus funciones en apego a la normativa legal vigente; es decir, en estricta aplicación al principio de seguridad jurídica, consagrado en el Art. 82 de la Carta Magna, en concordancia con lo previsto en el Art. 226 de la misma norma suprema. Por tanto al no encontrarse establecido que los Concejales de forma Personal en uso de sus atribuciones previstas en el Art. 58 del COOTAD, puedan solicitar que un proyecto de Ordenanza que se encuentra aprobado en primer debate por el Concejo Municipal, regrese a las Comisiones Permanente de Trabajo para emitir nuevas conclusiones y recomendaciones, no es procedente considerar la solicitud presentada por la Dra. Amada María Ortiz Olaya, Concejala del Cantón. Con ésta intervención señor Alcalde que fue uno de los puntos por los cuales nos ha traído a la sesión y aparte de esto también, resaltar, de que sí, si bien es cierto nosotros estamos normando. Pero estas observaciones que las hemos hecho todos los Concejales, incluyéndome, es de que si vamos a hacer el Reglamento, se lo haga vía administrativa, pero considerando también que no era necesario el poder establecer horarios a diferentes ferias, porque no olvidemos que también existe la Feria Mayorista de verduras, de frutas, que obviamente manejan horarios distintos. No podemos ser específicos en una Ordenanza, sino más bien tratarlo a nivel administrativo, y que sí, que conste en Actas, que con un tiempo lo más pronto posible se pueda realizar este Reglamento, para dentro de dichas ferias puedan trabajar de la mejor manera. Con esta información, apoyando la moción de la compañera Norma Ludeña.

ALCALDE. Tiene la palabra la Ing. Martha Rosero.

CONCEJALA ING. MARTHA ROSERO. Muchísimas gracias señor Alcalde, muy buenas tardes, saludo a mis compañeros Concejales, Concejales del Cantón, a los amigos de los diferentes Medios de Comunicación, un gusto, para todos nuestros amigos del Mercado de Santo Domingo, principalmente del Mercado Municipal, que están presentes en esta tarde. Quisiéramos, respecto al punto, que hemos sido convocados el día de hoy, conocimiento, análisis y resolución, de las observaciones presentadas por el ejecutivo del GAD Municipal, a la Reforma del Subtítulo IV –Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III, -Espacio Público, Libro II, - Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal; cabe precisar que en el informe que nos adjunta, el Informe de Procurador Síndico Municipal, que básicamente es la propuesta presentada para el veto, por llamarlo de alguna manera, habla



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

específicamente del Art. 8 de la Ordenanza, que en sesión del martes 11 de diciembre en segundo debate fue aprobada, por la gran mayoría de los Concejales aquí presentes, y que eso no ha cambiado, que el espíritu de la Ordenanza es el mismo, que nos ratificamos en que la ciudad tiene que ir direccionada a un ordenamiento territorial y a un uso del suelo en función de lo que queremos como ciudad, no ha cambiado; pero, sí es necesario y la observación del señor Alcalde, es bienvenida, cuando se observa que se pretendía en esta Ordenanza, hablar incluso de informes técnicos, nos llamaba la atención, informes técnicos de plazos, también se hablaba de horarios, pero que para nosotros, la mayoría, que no habíamos observado y lo acabamos de conversar hace un momento, en interno, en una previa que tuvimos, que a veces es necesario que estas minucias estén establecidas de pronto en una ordenanza, quizás no cabe la parte legal, porque son particularidades y la leyes hablan de la generalidad, entonces no podía ir, y correcta la observación de la compañera María Elisa Jara, que decía, no podíamos dedicarle sólo a la Feria Textil, sólo al Feria de Mercados, sino nosotros legislamos en función del Cantón, y que efectivamente no podía o no puede estar aquí; entonces, es a eso el veto de que nos allá de que el Art. 57 reformado del PDOT, hable de las Ferias Permanentes y de la distancia que tiene que estar en cuestión de los perímetros, esa es la Ordenanza de Ferias y Mercados. Por tanto, lo que abunda no sobra, no daña, está especificado y correcto las observaciones de los otros compañeros que ya lo habían hecho, algunos de manera formal, escrita, porque ese es el rol de nosotros, como Legisladores; pero, yo estoy de acuerdo con la moción presentada por la compañera Norma Ludeña, y de las observaciones que se retire el 2, 3 y 4, para que sólo quede que los Comerciantes Mayoristas de las Ferias Permanentes que ejercen su actividad económica dentro del perímetro Urbano de la ciudad de Santo Domingo, deberán ubicarse de acuerdo a la normativa legal vigente; cuál es la normativa legal vigente, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, por tanto es necesario que en esta Ordenanza se precise sí para que efectivamente, no quede a la libre discrecionalidad de los Técnicos o de quién vaya a interpretar en su momento la Ley, que la ley no se interpreta, se la cumple nada más, que siempre se lo dice. Pero también señor Alcalde, me uno a las palabras del compañero Estuardo Suin, que decía que sí es necesario los tiempos, eso lo reiteramos la vez anterior, también hicimos esa petición aquí en este espacio donde claramente se debe exponer, cuáles son las preocupaciones, de nosotros con nuestra gente, que son ustedes, que son los compañeros comerciantes de los diferentes sectores, decíamos que hay que ser cumplidores de la Ley, pero también tenemos que marcar una hoja de ruta, una directriz técnica, que nos permita tener el tiempo necesario para la toma de decisiones; cuidado la mala interpretación de que se está impidiendo el derecho al trabajo, cuidado, jamás, lo que estamos sencillamente, es decidiendo un polígono para que las actividades comerciales, vayan de acuerdo a este Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con los tiempos necesarios; con las socializaciones necesarias, con los cronogramas técnicos necesarios que deben establecerse y esa sí ya es la función del señor Alcalde, de la Función Ejecutiva, que deberá interponerse para efectos del cumplimiento de esto. Entonces, por supuesto que estaría de acuerdo, porque sí, ahí sí es un poco grave que se hable de plazos, que se hable de horarios, en la Ordenanza como estaba anteriormente y que hoy nos presentan esta reforma. Para apoyar la moción señor Alcalde, de la Dra. Norma Ludeña.





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. Señor Alcalde, hay una observación que yo la había planteado, y no se la analizó.

ALCALDE. La observación todos los que intervinieron no la acogieron señora Concejala.

CONCEJALA DRA. AMADA MARÍA ORTIZ. No eso en la lectura del señor Secretario, la Vía Quinindé no es industrial.

ALCALDE. Antes de la votación, voy a pedir que vuelva dar lectura.

SECRETARIO. Sí me permiten la palabra por favor, señor Alcalde, efectivamente el Art. 57 dice, que el Uso principal es industrial y agroindustrial, y tres, y establece tanto en la Vía Quevedo, como en la Vía Quinindé, desde una distancia mínima de dos kilómetros del perímetro urbano de Santo Domingo, hasta la vía de entrada a la Cabecera Parroquial de Valle Hermoso, ambos corredores una franja de 500 metros a cada lado, del derecho de vía, por lo que es pertinente lo que están observando en este momento.

ALCALDE. Tiene la palabra el señor Vicealcalde y con el cerramos para pasar a votar.

ING. RAÚL QUEZADA, VICEALCALDE. Muy buenas tardes señor Alcalde, compañeros Concejales, Medios de Comunicación, ciudadanía; es digno de felicitar a los compañeros Concejales, señor Alcalde, que han acogido la Reforma de Ordenanza que tuvimos que trabajar mucho tiempo, planificar, con planificación y hoy en día para el ordenamiento de Santo Domingo, la base primordial es ordenar, y ese es el trabajo que se ha venido haciendo y qué bien con el grupo de Concejales los compañeros que estuvieron en su debido tiempo principalizados, y también en su debido tiempo estuvieron apoyando el resto de los Concejales apoyando. Por eso mi voto de apoyo a la moción de la señora Concejala Norma Ludeña.

ALCALDE. Muy bien señor Secretario, sírvase tomar votación a la moción presentada debidamente respaldada.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, por favor votación Ordinaria, me ayudan con su votos todos por favor; aprobación Unánime de este Concejo en Pleno señor Alcalde, se han acogido sus observaciones, con la moción de la Concejala Norma Ludeña.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SE-323-2018-12-17-01. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, Allanarse a las Observaciones presentadas por el Ejecutivo del Gobierno Municipal de Santo Domingo, en lo que respecta a la Reforma al Subtítulo IV –Uso, Funcionamiento y Administración de los Mercados Municipales y Funcionamiento de las Ferias en el Cantón Santo Domingo, Título III, -Espacio Público, Libro II, -Régimen de Uso de Suelo del Código Municipal; contenidas en el Informe GADMSD-PS-2018-1286-I, de fecha 14 de diciembre de 2018; y



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

adicionalmente se suprime los Incisos 2, 3, y 4 de la Disposición General Octava, contenida en el Art. 8, de la referida Reforma y así también se dé por subsanadas las aclaratorias realizada por Pro-secretaría de Concejo y Secretaría General, constantes en los Memorandos: GADMSD-C-2018-170-M, y GADMSD-SG-2018-01427-M, de fecha 14 de diciembre de 2018, respectivamente.

ALCALDE. Bien muchas gracias, creo que estamos actuando en función de lo que nos comprometimos cuando iniciamos esta Administración, somos muy equitativos en todo, aquí participan todos, gracias, justamente a esa comunicación que existe y estas reuniones previas, inclusive después de la Sesión de Comisiones, creo que nos permite actuar de esta forma. Gracias continúe señor Secretario, con el segundo punto del Orden del Día.

2.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DÉCIMA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.- SEGUNDO DEBATE.

ALCALDE. En consideración señoras y señores Concejales, este punto del Orden del Día, Dra. Lourdes Flores Tiene la palabra.

CONCEJALA DRA. LOURDES FLORES. Buenas tardes señor Alcalde, compañero Vicealcalde, compañeras y compañeros Concejales, amigos de los Medios de Comunicación, Funcionarios del GAD Municipal, tengan todos muy buenas tardes; señor Alcalde, la semana anterior tuvimos la oportunidad de tratar ya este tema, de la Reforma al Presupuesto y aprobamos en primer debate, hemos tenido la participación de cada uno de los compañeros Concejales con sus criterios respectivos, y cabe resaltar, que hoy que se va a aprobar en segundo debate, debemos resaltar en esta Décima Tercera Reforma al Presupuesto, ha sido necesaria puesto que hace poco en los primeros días del mes de Diciembre de 2018, se logró realizar un acuerdo unánime, alcanzado por los señores Trabajadores del GAD Municipal, como Institución y la Comisión encargada de negociar el cumplimiento del Contrato Colectivo de Trabajo, así como también de los Funcionarios de esta Institución donde se detalla los acuerdos logrados en cumplimiento a las disposiciones legales para el efecto; en este sentido, se ha elaborado la Reforma del Presupuesto que consiste en traspasos de créditos de un área a otra, que se encuentran debidamente detallado en la Reforma del Presupuesto. En tal contexto la Reforma Presupuestaria planteada por la Dirección Financiera del GAD Municipal, de Santo Domingo, se plasma en esta décima tercera reforma es necesaria ya que en el primer debate señalábamos lo que han conseguido los señores Trabajadores es que se haga un incremento en el presupuesto de su alimentación, precisamente yo me refería a año tras año que les ha ido mejorando el valor diario de la comida hasta que llegó al techo máximo que es de cuatro dólares, pero para poder cumplir con ellos se ha hecho necesaria esta reforma que son traspasos de un área a otra, sin que esto represente un incremento de sueldos, ni le afecta al GAD Municipal, teniendo claro este asunto de que los señores trabajadores del Contrato Colectivo, están ansiosos de que se apruebe y de gozar ya de este beneficio, considero que desde ya empezarán a recibir su nuevo salario de alimentación, pues nosotros como Concejales también





**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

totalmente dispuesto a colaborar y a entender esta situación y basándonos en la parte legal, con todos los informes presentados por la Dirección Financiera, de los departamentos respectivos, pertinentes, pues hoy es segundo debate, en el primer debate se socializó, se discutió, se hizo varias sugerencias, ahora solamente tenemos que cerrar ya, no ha habido ninguna observación por escrito, ni que la haya hecho nadie, todo está en orden, nos mantenemos con los mismos criterios, por lo cual me permito mocionar que este Concejo Municipal acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, Apruebe en Segundo Debate, la Décima Tercera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en el Libro V, -Finanzas y Tributos Municipales del Título I, -Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, conforme al Memorando GADMSD-DF-2018-2093-M, de fecha 6 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Cristian Silva Zambrano, Director Financiero del GAD Municipal. Hasta ahí mi moción señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales.

ALCALDE. Muy bien señoras, señores Concejales, hay una moción planteada, ¿tiene apoyo?, sí, tiene respaldo, señor Secretario proceda a tomar votación Ordinaria.

SECRETARIO. Inmediatamente señor Alcalde, señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales, por favor votación Ordinaria para aprobar esta Reforma; aprobación unánime de este Concejo en Pleno señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: GADMSD-VQM-SE-323-2018-12-17-02. El Concejo Municipal, RESUELVE: A través de votación Ordinaria, por Unanimidad, acogiendo los Informes Técnicos, Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación, Planificación y Presupuesto, APROBAR en Segundo Debate, la Décima Tercera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2018, contenida en el Libro V, -Finanzas y Tributos Municipales del Título I, -Presupuesto Municipal del Código Municipal de Santo Domingo, conforme al Memorando GADMSD-DF-2018-2093-M, de fecha 6 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Cristian Silva Zambrano, Director Financiero del GAD Municipal.

ALCALDE. Señor Secretario, proceda con el siguiente punto del Orden del Día.

3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA GADMSD-R-VQM-2018-716, REFERENTE A LA DÉCIMA CUARTA REFORMA AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2018.

ALCALDE. Ustedes tienen en la carpeta el detalle de esta Reforma, pero voy a explicar muy sucintamente, este es un orden de 123.000,00 USD, que se ha hecho una reducción de algunas áreas que es interna, dentro de la misma partida, y es para incrementar 102.000,00 USD, que van a complementar el presupuesto que faltó para obras cogestión rural, luego de retirar las obras, buscamos los recursos para poder mejor incrementar el presupuesto en una partida, de 102.000,00 USD, el resto son muy pequeñas de exigencias que existen en diferentes rubros, para conocimiento de Ustedes. Se da por conocido señor Secretario.



**GAD MUNICIPAL
SANTO DOMINGO
SECRETARÍA GENERAL**



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2018

SECRETARIO. Con mucho gusto señor Alcalde, se da por conocido el tercer punto del Orden del Día, y con ello agotaríamos el Orden del Día.

ALCALDE. Al haber concluido el Orden del Día, señoras y señores se declara clausurada la presente Sesión Extraordinaria de Concejo.

SECRETARIO. Siendo las 16h02, por disposición del señor Alcalde, se Clausura la presente Sesión Extraordinaria de Concejo, muchas gracias señor Vicealcalde, señoras, señores Concejales.

Sr. Víctor Manuel Quiroga Maldonado
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTO DOMINGO**



Dr. Antonio Terán Manchano
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL**

